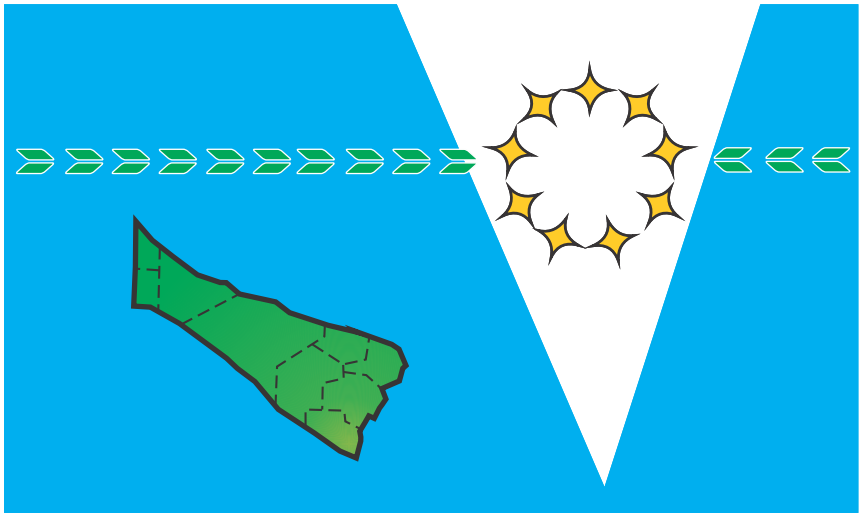
BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 07 PÁGINAS — Aparece los días hábiles

AÑO LXVI — FORMOSA, 26 DE JUNIO DE 2025 — 12.733

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**

Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**

Ministerio Jefatura de Gabinete.....**Dr. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**

Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**

Ministerio de la Producción y Ambiente.....**Lic. LUCAS FEDERICO RODRIGUEZ**

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**

Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

Ministerio de Cultura y Educación:..... **ING. JULIO RENÉ ARÁOZ**

Ministerio de Turismo:.....**Dra. SILVIA ALEJANDRA SEGOVIA**

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**

Ministerio de la Comunidad:.....**Lic. GLORIA MARIZZA GIMÉNEZ**

CRÉASE LA "BECA DOCTORAL IDENTIDAD CIENTÍFICA FORMOSEÑA"

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS
DECRETO Nº 353
Formosa, 26 de Junio de 2025

VISTO:
La decisión política de promover de forma constante el desarrollo científico y tecnológico con inclusión social, que contribuya al proceso de transformación de toda la comunidad formoseña; y

CONSIDERANDO:
Que este Gobierno ha impulsado la investigación y la innovación tecnológica en distintas áreas consideradas como estratégicas para el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo formoseño, incorporando el conocimiento como valor agregado a los bienes y servicios que se producen en toda la Provincia;

Que en este contexto se ha creado el Polo Científico, Tecnológico y de Innovación de la Provincia de Formosa (PCTyI) para la radicación y desarrollo de industrias de base tecnológicas que promuevan la producción, difusión y aplicación práctica del conocimiento científico a través de la innovación tecnológica y la promoción de las actividades productivas sustentables. En idéntico sentido se creó el Instituto Politécnico Formosa "Dr. Alberto Marcelo Zorrilla" a fin de desarrollar procesos sistémicos de formación que articulen el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, donde a la fecha ya se dictan las tecnicaturas superiores en Mecatrónica, en Desarrollo de Software Multiplataforma, en Química Industrial, y en Telecomunicaciones;

Que se considera de suma importancia la formación de investigadores de altísima calidad, que desarrollen habilidades y conocimientos avanzados en áreas transcendentales para el desarrollo productivo y social, y la generación de nuevos conocimientos que aborden las problemáticas específicas por medio de la creación de conocimiento original y relevante para la Provincia de Formosa;

Que con el fin de contar con más doctores en la Provincia lo cual elevará aún más el nivel de investigación y desarrollo, creando un ecosistema académico más robusto, que logre la integración efectiva entre lo público, la ciencia y tecnología y el sector productivo, resulta conveniente crear la "Beca Doctoral Identidad Científica Formoseña" destinada a contribuir a la formación y al sostenimiento de investigadores formoseños;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictar el presente instrumento, según lo normado en los artículos 93 y 100 inc. 2) de la Constitución de la Provincia;

Por ello, y el dictamen favorable la Secretaría Legal y Técnica:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Créase la "Beca Doctoral Identidad Científica Formoseña" destinada a contribuir a la formación y al sostenimiento de investigadores formoseños que aporten conocimientos con transferencia al sector productivo y social formoseño.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Ciencia y Tecnología será la autoridad de aplicación, dictará las normas complementarias del presente y será responsable de establecer el régimen de la "Beca Doctoral Identidad Científica Formoseña", a dicho efecto creará una comisión con reglamento propio y con carácter adhonorem.

ARTÍCULO 3º: Autorízace al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a efectuar las previsiones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en el presente.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente decreto los señores Ministros de la Jefatura de Gabinete y de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Dese al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

G. INSFRAN
A. E. FERREIRA
J. O. IBAÑEZ

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, sito en calle San Martin Nº 641 - 1º piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"CAREAGA RAFAEL DAVID C/ OCUPANTES DEL INMUEBLE SITO EN PARCELA 10 - LOTE RURAL 73 - FSA. S/ JUICIO ORDINARIO (ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN)"** Expte. N° 606 - Año 2017, ha ordenado notificar a los Sres. Trinidad Estanislada, DNI Nº 27.880.417; Trinidad Gisella Elizabeth, DNI Nº 30.320.297 y Blanco Ariel, indocumentado, el contenido de la Sentencia Nº 156/2020 la que, en su parte pertinente, dice: "Formosa, 3 de junio de 2020.- (…) AUTOS Y VISTOS: (…) RESULTA: (…) CONSIDERANDO: (…) FALLO: (…) II) HACIENDO LUGAR a la ACCIÓN DE REIVINDICACIÓN promovida en autos por el Sr. Rafael David Careaga respecto del inmueble identificado como Parcela 10 del Lote Rural N° 73, nomenclatura catastral Dpto. 01 - Circ. VII - Secc. A - Parcela 10 Partida 35708, registrado en el Folio Real

Matrícula 14371 (1) de ésta Ciudad -y cuyos demás datos catastrales obran en autos- y contra los demandados Sres. (…) Blanco Ariel (…) Trinidad Estanislada, Trinidad Gisella Elizabeth (…) y/o todo otro ocupante; y en Consecuencia CONDENANDO a éstos últimos a que restituyan al primero la plena posesión del citado inmueble y en el plazo de diez (10) días de haber adquirido firmeza el presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de Lanzamiento en caso de incumplimiento. (…) IV) CON COSTAS a cargo de los demandados vencidos (art. 68 del C.P.C.C.), posponiendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto exista base para ello (art. 24 y cctes. de la ley 512). V) REGISTRESE. NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula a las partes; Cúmplase y oportunamente ARCHÍVESE." Fdo. Dr. Raúl Vicente López Uriburu. Juez-. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Secretaría, 09 de Junio de 2025. Fdo. Dr. Walter Adrián Moncalvo - Secretario. (2/2) (Rec. 19.285).-

El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín Nº 641, 1º piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Raúl Vicente López Uriburu, Secretaría a cargo del Dr. Walter Adrián Moncalvo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, el Sr. CEFERINO MAZACOTTE**,** D.N.I. N° 7.839.257, en los autos caratulados: **"MAZACOTTE CEFERINO S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESION AB-INTESTATO)"**, Expte. Nº 122, Año 2.025. Publíquese por el término de UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación; art. 734 inc. 2 del C.P.C.C. y Fallo Nº 18.802 de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial). Formosa, 23 de Junio de 2.025. Fdo. Dr. Walter Adrián Moncalvo - Secretario. (1/1) (Rec. 19.292).-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN LA CALLE SAN MATÍN N° 641 - 2° PISO DE LA CIUDAD DE FORMOSA, A CARGO DE LA DRA. CYNTIA VERÓNICA ROSSEAU, SECRETARÍA A CARGO DE LA SUCRIPTA, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE, SRA. MYRIAM EMILIA AVENDAÑO, DNI N° 5.341.927, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"AVENDAÑO, MYRIAM EMILIA S/ JUICIO SUCESORIOS (SUCESIÓN AB-INTESTATO)"**, EXPEDIENTE 527, AÑO 2024. PUBLÍQUESE EDICTO POR EL PLAZO DE 1 (UN) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. Formosa, 17 de Junio de 2025. Fdo. Dra. Alicia Aixa Amad - Secretaria. (1/1) (Rec. 19.293).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín Nº 828 de la Ciudad de Clorinda, a mi cargo Dra. GLADIS ZUNILDA GAONA, Secretaría a cargo del Dr. HÉCTOR OSMAR FERNÁNDEZ, hace saber por dos (2) días en un Diario local y Boletín Oficial que el Martillero Público RICARDO QUIÑONEZ, rematará desde los autos caratulados: **"UZAIN EDITH C/ MONTANARO RUBÉN S/ EJECUTIVO"** Expte. Nº 541 AÑO 2015 el día 4 de Julio del 2.025, a las 10,30 horas en el domicilio de la Avenida San Martín Nº 176 – Ciudad de Clorinda – Pcia. de Formosa, El CINCUENTA POR CIENTO (50%) en condominio indiviso del Inmueble identificado como: MATRICULA 8173 PILCOMAYO (9) (DEP 9 – CIRC. I SEC J. FRACC. 0 PARCELA 2 (PARTIDA 919499.) -sito en la Ciudad de Clorinda, Provincia de Formosa-, terreno de 110 mts. de frente sobre calle Corrientes de la Ciudad de Clorinda, por 294 mts de fondo, ambos de igual contrafrente y contrafondo, haciendo una superficie total 32.340 mts. 2, según acta de constatación se trata de un terreno baldio sin ninguna construcción, libre de ocupante, se encuentra en su frente dentro del terreno un containers de color rojo aparentemente en desuso. BASE ($ 345.635, 27) 2/3 parte de la Valuación Fiscal ADEUDA al 15/5/2025: Municipalidad de la ciudad de Clorinda por Tasa de Servicio ($ 1.349.670, 85) Impuesto Inmobiliarios ($ 10.197, 96). CONDICIONES DE SUBASTA Seña 10% - Comision 6% en el acto y en dinero efectivo.- El comprador deberá constituir domicilio en el radio de este Tribunal.- DEUDAS: Tasa de Servicio e Impuesto Inmobiliarios a cargo del comprador.- EXHIBICIÓN y HORARIO DE VISITA: MAYORES INFORMES al Martillero actuante en Maipú Nº 698 de la ciudad de Formosa. TE 3704 611921. Clorinda, 25 de Junio de 2025. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández – Secretario. (1/2) (Rec. 19.294).-

AVISOS

CITACIÓN DE LINDEROS

Se comunica a los propietarios linderos de la parcela N° 8 de la Manzana N° 10 de la Sección A de la Circunscripción I del Barrio La Plata, de la Localidad de Herradura, Departamento Laishi, Nomenclatura Catastral: DPTO 02 - CIRC. I - SECC A - MZ 10 - PARC 8; Partida Inmobiliaria N° 202950; Propiedad de: **CAVALLONE JUAN**

MODESTO ADOLFO y OTRA, Pretende Prescribir: VICTORIA FERREYRA (DNI: 14.450.839), domiciliada en la calle Santiago Mauriño N° 130, que el día 28 de junio de 2.025, a las 9 hs, daremos inicio a las operaciones de mensura para usucapión en el inmueble antes indicado invitándolos a presenciar la misma. Fsa. 23/06/2024, Fdo. Agrim. Viviana Soledad Deolas - M.P. N° 129 / Agrim. Lidia Beatriz Gómez - M.P. N° 52. (2/3) (Rec. 19.286).-

Se comunica a los propietarios linderos a las Parcelas N° 16 de la Manzana N° 4, sobre calle Hipólito Marcial Rojas N° 1.815, Barrio Villa Belgrano, de la Ciudad de Formosa, Departamento Formosa, Nomenclatura catastral Dpto. 01 - Circ. VII - Secc. K - MZ 4 - Parc. 16. Partida inmobiliaria N° 22097 - Cuyo titular de Dominio es **CIRILO OJEDA**. Ubicado en el Domicilio.: calle Hipólito Marcial Rojas N° 1.815, que el día 01 de Julio del 2025, a las 15:30 hs, daré inicio a las operaciones de mensura para Usucapión en los lotes citados precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fsa. 25/06/2.025. Fdo. Agrim. López Diego Eduardo - M.P. N° 136. (2/3) (Rec. 19.288).-

Se comunica a los propietarios linderos a la parcela 2 Fracc. 29 Secc. D de la Localidad de Herradura, Departamento Laishí, Provincia de Formosa. Nomenclatura Catastral Dpto. 02 - Circ. I - Secc. D - Frac. 29 - Parc. 2. Partida Inmobiliaria: 205325, cuyo titular dominial es: **LAURA NOEMÍ FRANCO** - Ubicado a 400 m de la Ruta Prov. N° 1, en calle s/n Barrio la Playa - Herradura. Que el día 4 de Julio del corriente año, a las 16 hs, daré inicio a las operaciones de mensura para usucapión en el lote citado precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fdo. Agrimensor Julio Cesar González - M.P. N° 25. (1/3) (Rec. 19.291).-

SUTRADE S.R.L.
ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES
DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE
CAMBIO DE DOMICILIO Y SEDE SOCIAL

Otorgan Claudia Pamela De ANQUIN y María José SUAREZ a favor de Nélida Beatriz TRAGHETTI de la razón social "SUTRADE S.R.L." / ESCRITURA NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO / En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Mayo del año Dos mil Veinticinco, Ante Mí, VICTOR LUIS ARCE, Escribano Autorizante, TITULAR del REGISTRO NOTARIAL Número VEINTIDOS con asiento en ésta ciudad COMPARECEN: 1) Claudia Pamela De ANQUIN, Documento Nacional de Identidad Número 18.249.646, CUIL/T N° 27-18249676-1, casada en primeras nupcias con Walter Roberto D´AUGERO TERAN, de 58 años de edad, nacido el 22 de Mayo del año 1967, arquitecta, con domicilio en la finca de la calle Hipólito Irigoyen N° 1.654 de esta ciudad; 2) María José SUAREZ, Documento Nacional de Identidad Número 34.795.586, CUIL/T N° 27-34795586-3, soltera, de 35 años de edad, nacida el 23 de Enero de 1990, nutricionista, domiciliado en la finca de la calle Araoz N° 2739, 2do. Piso, Departamento "C", Palermo de la ciudad de Autónoma Buenos Aires y en tránsito por ésta ciudad; por una parte y en adelante denominadas LAS CEDENTES; y por la otra 3) Nélida Beatriz TRAGHETTI, Documento Nacional de Identidad Número 14.385.503, CUIL/T N° 27-14385503-7, casada en primeras nupcias con Ricardo Alberto Suárez, de 64 años de edad, nacida el 06 de Abril del año 1961, Contadora Pública, domiciliada en la finca de la calle Brandsen 2162, Casa 1 – de ésta ciudad; en adelante denominada LA CESIONARIA.- Todos argentinos, mayores de edad. Afirmo conocer a los comparecientes de acuerdo a lo normado en el artículo 306 apartado "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- INTERVIENEN: Las Dos Primeras en calidad de únicas socias de la razón social "SUTRADE S.R.L." CUIT Nº 30-71651373-0, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen Número 1.654 de ésta ciudad de Formosa, Departamento Formosa, Provincia de Formosa, cuya existencia surgen de la siguiente documentación: a) Instrumento de Constitución de "SUTRADE S.R.L.", de fecha 01 de Julio de dos mil diecinueve con fecha 12.368 – Folio A 476468 – Libro Requerimiento N° 62 de fecha 01/07/2019, por ante la Escribana María Patricia Pozzi, Titular del Registro Notarial N° 20 de ésta ciudad, b) Instrumento Privado de fecha 28 de Agosto del año 2019, con firmas certificadas al Acta N° 12.490 – Folio A 476590 – Libro de Requerimientos N° 62, por ante la citada Escribana Pública María Patricia Pozzi, Titular del Registro Notarial N° 20 de ésta ciudad. Inscriptas en el Registro Público de bajo el N° 2637, Folio N° 12.086/12.094 del Libro LIV de Sociedades de Responsabilidad Limitada, conforme los ordenado a fs. 43/44 del Expediente Letra "S" N° 00614/19 – MGJT-RP-ERP- Caratulado: "SUSTRADE S.R.L. S/ SOLICTUD INSCRIPCIÓN CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD – Formosa 19 de Septiembre de 2.019, que en original tengo a la vista y en copia por mi certificada agrego al cuerpo de la presente.- La última por sus propios derechos.- Y en los caracteres invocados solicitan de mí el autorizante dé forma notarial a las declaraciones que interpreto y redacto en los siguientes capítulos: CAPITULO I - ACTA DE REUNION DE SOCIOS: Expresan las dos primeras nombradas en calidad de únicas socias de la razón social "SUTRADE S.R.L." que representan el cien por ciento del capital

social, que por éste acto vienen a celebrar acta de reunión de socios, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de socios para la firma del acta, 2) Renuncia al derecho de preferencia de ambas socias a efectos de transferir sus participaciones societarias a favor de terceros ajenos a la sociedad y 3) Renuncia al cargo de Gerente de Claudia Pamela De ANQUIN.- Acto seguido toma la palabra la Socia María José SUAREZ expresando que propone: i- que ambas socias suscriban el acta, ii- que se apruebe la renuncia al derecho de preferencia de ambas socios, en vista que por el presente instrumento en capitulo posterior se procederá a la cesión de sus participaciones societarias iii- Aprobar la renuncia del cargo de gerente. Luego de puesta a consideración de las socias, las mismas por el voto unánime: 1) Aprueban que ambas socias suscriban el presente instrumento, 2) Aprueban la renuncian al derecho de preferencia, autorizándose mutuamente a realizar la transferencia de sus cuotas partes sea en forma total o parcial a favor de terceros ajenos a la sociedad, renunciando a adquirirlas para sí y 3) Aprobar la renuncia al cargo de Gerente de la Sra. Claudia Pamela De ANQUIN, agregando que la misma se ha desempeñado en forma eficiente en su función durante todo el plazo de la gestión, no teniendo la empresa nada que cuestionar. Por su parte la Gerente saliente, expresa que no se le adeudan suma alguna por honorarios, retribuciones, reintegros u otros conceptos, por cuanto manifiesta que renuncia a efectuar reclamos judiciales y/o extrajudiciales a la empresa o las socias actuales o futuros.- CAPITULO II - CESIÓN GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES: PRIMERA: Las Señoras Claudia Pamela De ANQUIN y María José SUAREZ, "LAS CEDENTES", en su carácter de únicas Socias manifiestan que la referida sociedad posee un capital social total en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000,°°), divididos en Dos mil (2.000) cuotas de $ 100,°° (Cien pesos) valor nominal cada una. Las cuotas parte se encuentran suscriptas por cada uno de las socias, según el siguiente detalle: La Socia Claudia Pamela De ANQUIN CIEN MIL PESOS ($ 100.000,°°) equivalente a 1.000 (Mil) cuotas parte representando el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social y la Socia María José Suarez, CIEN MIL PESOS ($ 100.000,00) equivalente a 1.000 (Mil) cuotas parte representando el 50% (Cincuenta por ciento) del Capital Social, el aporte precedente está constituido exclusivamente por dinero en efectivo, integrando actualmente en su totalidad.- SEGUNDA: Continúan diciendo LAS CEDENTES que CEDEN Y TRANSFIEREN sus cuotas sociales a favor de LA CESIONARIA de la siguiente manera: 1) Claudia Pamela De ANQUIN Transmite a favor de Nélida Beatriz TRAGHETTI, la cantidad de 1.000 (Mil) cuotas de pesos cien ($ 100,°°) cada una que equivalen a PESOS CIEN MIL ($ 100.000,°°), representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social.- 2) María José Suarez Transmite a favor de Nélida Beatriz TRAGHETTI la cantidad de 800 (ochocientas) cuotas de pesos cien ($ 100,°°) cada una que equivalen a PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,°°), representando el cuarenta por ciento (40%) del capital social.- Por su parte LA CESIONARIA acepta las cesiones de las cuotas de la manera indicada.- TERCERA: Ambas partes LAS CEDENTES y LA CESIONARIA acuerdan que la presente cesión es a título gratuito y como parte disponible, agregando que la presente transmisión no afecta las legítimas de sus eventuales herederos forzosos.- CUARTA: LAS CEDENTES declaran bajo juramento no hallarse inhibidas ni incapacitadas para disponer de sus bienes, y que las cuotas sociales objeto de éste instrumento no reconocen gravamen de ninguna naturaleza, y no fueron prometidas en venta a tercero con anterioridad.- QUINTA: Está Cesión surtirá efecto a partir de su inscripción en el Registro Público, momento en el cual LA CESIONARIA tomará posesión de su parte en la Sociedad, siendo en consecuencia la misma a partir de entonces propietaria de dichas cuotas y de sus rentas, declarando que tiene pleno conocimiento del Activo y Pasivo que posee la Sociedad a la fecha.- SEXTA: Ambas partes acuerdan que los estados contables existentes de la sociedad fueron verificados con anterioridad por la Cesionaria quien ejerce la profesión de contadora pública, resultando en consecuencia que tiene conocimiento preciso de su balances, de la nómina de deudores y acreedores, por ello LA CESIONARIA libera a LAS CEDENTES de cualquier responsabilidad al efecto. Ambas partes eximen al suscripto del pedido de informe contable.- LAS CEDENTES transfieren a LA CESIONARIA todos los derechos y acciones que les corresponden o puedan corresponderles en la indicada Sociedad de la manera prevista y a los cuales renuncian irrevocablemente sin limitación alguna a favor de LA CESIONARIA a quien SUBROGAN en sus mismos lugares, grados y prelación para todos los efectos legales.- SEPTIMA: RECOMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: En virtud del negocio jurídico aquí instrumentado, la propiedad de las cuotas sociales de la razón social "SUTRADE S.R.L." quedan de la siguiente manera modificándose en consecuencia la cláusula relativa a la misma como: "CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 200.000,°°), divididos en Dos Mil (2.000) cuotas de $ 100,°° (Cien pesos) valor nominal cada una. Las cuotas parte se encuentran suscriptas por cada uno de las socias, según el siguiente detalle: La Socia María José SUAREZ VEINTE MIL PESOS ($ 20.000,°°) equivalente a 200 (Doscientas) cuotas parte representando el 10% (Diez por ciento) del Capital Social y la Socia Nélida Beatriz TRAGHETTI, CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 180.000,00) equivalente a 1.800 (Mil Ochocientas) cuotas parte representando el 90% (Noventa por ciento) del Capital Social. El aporte precedente está constituido exclusivamente por dinero en efectivo, suscripto e inte-

grando actualmente en su totalidad.- OCTAVA: Asentimiento Conyugal: Presente al acto desde su inicio el Señor: Walter Roberto D´AUGERO TERAN, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 16.168.384, CUIL/T N° 20-16168384-2, nacido el 11 de Noviembre de 1962, domiciliado en la finca de la calle Hipólito Irigoyen N° 1654, Barrio Don Bosco de ésta ciudad; quien reviste la calidad de cónyuge de la cedente Claudia Pamela De ANQUIN, expresa que otorga por éste instrumento el asentimiento conyugal a la Cesión realizada, suscribiendo a tal efecto la presente.- CAPITULO III - ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: Modificación del Estatuto Social – Designación de Gerente – Cambio del Domicilio y Sede de la Sociedad: Acto seguido hallándose presente la totalidad de las socias que representan el cien por ciento del capital, dicen que conforman la presente Reunión de Socios a efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de un nueva gerente 2) Modificación del Domicilio y Sede de la Sociedad a la nueva Dirección calle Brandsen Número 2162, Casa 1, de Formosa Capital de la Provincia. A Continuación las socias luego de emitir sus opiniones, aprueban por el voto favorable en forma unánime lo siguiente: Punto uno del orden del día: Designar en el cargo de Gerente a la Socia Nélida Beatriz TRAGHETTI (cuyos datos obran en el comparendo) quien expresa que acepta el cargo.- DECLARACIÓN JURADA: Expresa el Socio-Gerente electo que NO está comprendido en las incompatibilidades y/o prohibiciones previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550.- iii- Que constituye DOMICILIO ESPECIAL de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en la finca ubicada en calle Brandsen 2162, Casa 1 - de ésta ciudad, Capital de la Provincia del mismo nombre.- Punto dos del orden del día: queda modificado el domicilio y sede de la sociedad estableciéndose de la siguiente manera: "La sociedad tiene su Domicilio Legal y Sede de la sociedad en la calle Brandsen Número 2162, Casa 1, de Formosa Capital de la Provincia, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de esta República". UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA (UIF): Todos los firmantes declaran bajo juramento de ley a sus únicas y exclusivas responsabilidades liberando al notario de su contenido: a) que No son sujetos obligados ante la UIF de conformidad al artículo 20 ley nacional número 25.246, cuya lista de nombres de sujetos obligados por mi le fueron leídas, b) que No son personas expuestas políticamente, c) que asumen el compromiso de informar al notario cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada, d) que el dinero con el que adquieren los Cesionarios es de origen lícito.- DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: en virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, los socios expresan en carácter de Declaración Jurada que los mismos revisten la calidad de beneficiarios finales de todos los derechos sobre las cuotas que representan su participación societaria para cada uno.- CONSTANCIAS NOTARIALES: IMPUESTO DE SELLOS: la presente transferencia se halla exenta del pago del impuesto de sellos.- Autorización: Se faculta al Escribano Victor Luis Arce (Titular Registro Notarial Nº 22 de Formosa Capital) y/o Escribano Sergio Daniel Campuzano (Adscripto al Registro Notarial Nº 22 de Formosa Capital) y/o la socia Nélida Beatriz Traghetti para que actuando en forma conjunta o separadamente, con facultades para aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción del presente en el Registro Público y/o todo otro organismo competente en la materia, pudiendo otorgar y/o suscribir escrituras complementaria subsanatorias, rectificatorias, ratificatorias, presentar, completar y retirar toda la documentación que fuere pertinente.- Leo a las comparecientes quienes la otorgan y firman de conformidad, ante mí, Doy Fe. Fdo. Victor Luís Arce – Escribano. (1/1) (Rec. 19.295).-

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 353 - Créase la "Beca Doctoral Identidad Científica Formoseña".....Pág. 02

EDICTOS..... Pág. 02-03
AVISOS Pág. 03-06

NOTA:
La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**
Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo.
SIN EXCEPCIONES.-

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-